

RESOLUCION No. 2586

(Tunja, 18 de mayo de 2022)

“Por la cual se modifican los artículos 1 y 2, de la Resolución 1620 del 09 de marzo del 2022”

EL Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de sus atribuciones legales y en especial en las conferidas por la Ley 30 de 1992 y Acuerdo 066 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que, la Resolución 4778 de 06 de diciembre de 2021, distribuye recursos otorgados por el fondo de reparación para el acceso, reparación y graduación en educación superior a 63 estudiantes beneficiados víctimas del conflicto armado en Colombia.

Que el Ministerio de Educación Nacional, Fondo de Víctimas e ICETEX, otorgaron 65 beneficios, los cuales se distribuyeron para 63 estudiantes, víctimas del conflicto armado en Colombia.

Que, la Resolución 1620 de 09 de marzo de 2022, modifico los artículos 3 y 4, de la Resolución 4778 del 06 de diciembre del 2021.

Que, mediante CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2866 del 02 de noviembre de 2021, por un valor de DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL UN PESOS (\$ 221.339.001), donde se le reconocieron derechos económicos de **sesenta y tres (63) beneficiarios** del Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior.

Que, fueron entregados a 25 estudiantes Víctimas del Conflicto Armado en Colombia, bonos para compra de material educativo el cual comprende: computadores, impresoras, memorias RAM, equipos médicos, subsidio de educación pos gradual y devolución por pago de recursos propios; por un valor total de SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL PESOS (\$ 75.613.713).

Que fue entregado un bono para elementos médicos al estudiante identificado con cedula de ciudadanía No. 1082216762 por el valor de **Un millón quinientos noventa y un mil pesos (\$1.591.000).**

Que, en ocasión a lo anterior, existe un saldo a favor por valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/LEGAL (\$ 144.134.288), los cuales deben ser retornados por **treinta y nueve (39) beneficios** para **treinta y siete (37)** estudiantes con del Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y

Graduación en Educación Superior para la Población Víctima del Conflicto Armado en Colombia, mediante subsidio de educación pos gradual y devolución por pago de recursos propios.

Que durante la vigencia de 2021, no se realizó logro adelantar en su totalidad el trámite para el pago respectivo, por lo tanto es necesario reconocer y autorizar su pago.

Que, la devolución por pago de recursos de propios corresponde a los estudiantes que culminaron satisfactoriamente su formación de pregrado y posgrado, por tal razón, al culminar sus estudios se cumple el objeto del fondo de permanencia y graduación, y por tanto procede la devolución de esos recursos.

Que, la Universidad para reconocer derechos económicos de **treinta y nueve (39) beneficios** con cargo al Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctima del Conflicto Armado en Colombia, cuenta con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1289 del 22 de abril de 2022 por valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/LEGAL (\$ 144.134.288).

Que, dentro de los (39) beneficios se entregó directamente el pago al estudiante ELKIN FERNEY RIAÑO CARVAJAL, en ocasión a la Acción de Tutela No. 684324089001-2022-00196-00; por tal razón, se procedió a desembolsar la suma de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 4.096.519), toda vez que, tenía derecho por devolución por pago de recursos propios.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo Primero de la Resolución 1620 del 09 de marzo de 2022, el cual quedara así:

(...) Artículo Primero: Modificar el artículo tercero de la resolución 4778 del 06 de diciembre de 2021, el cual quedara así:

ARTICULO 3. OTORGAR subsidio de educación pos gradual, a **treinta y cuatro (34)** estudiantes víctimas del conflicto armado según la siguiente relación:

No.	NUMERO DE CEDULA	NOMBRE DEL PROGRAMA	ESTUDIOS DE POSGRADOS
1	1049635075	INGENIERIA AMBIENTAL	\$ 5.226.827
2	1049648325	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	\$ 7.021.339
3	1115858507	FÍSICA	\$ 4.637.327
4	23326926	INGENIERIA AGRONOMICA	\$ 3.992.977

5	1049659271	ECONOMIA	\$ 6.261.408
6	1055504439	CONTADURIA PUBLICA	\$ 4.096.519
7	1006824911	CONTADURIA PUBLICA	\$ 3.218.716
8	1118575030	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGIA CON ENFASIS EN ASESORIA EDUCATIVA	\$ 4.096.519
9	1001344215	INGENIERIA GEOLOGICA	\$ 4.096.519
10	1006532404	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGIA CON ENFASIS EN ASESORIA EDUCATIVA	\$ 4.096.519
11	1118568173	ECONOMIA	\$ 4.096.519
12	1049651383	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGIA CON ENFASIS EN ASESORIA EDUCATIVA	\$ 4.096.519
13	1057604008	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	\$ 4.096.519
14	1007362511	INGENIERIA DE TRANSPORTE Y VIAS	\$ 3.268.403
15	1032498077	ENFERMERIA	\$ 4.096.519
16	1050549703	LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	\$ 2.390.600
17	1049655261	PSICOLOGIA	\$ 4.096.519
18	1116504656	ECONOMIA	\$ 3.315.277
19	1096957343	ECONOMIA	\$ 3.315.277
20	1049653121	LICENCIATURA EN FILOSOFIA	\$ 2.559.323,00
21	1049649483	ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA	\$ 781.242
22	1007466467	INGENIERIA ELECTROMECHANICA	\$ 1.656.232
23	1010124644	INGENIERIA DE TRANSPORTE Y VIAS	\$ 2.487.161
24	1007375186	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	\$ 3.218.716
25	33676672	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	\$ 3.218.716
26	1007767026	INGENIERIA ELECTRONICA	\$ 3.315.277
27	1118100503	TECNOLOGIA EN OBRAS CIVILES	\$ 3.315.277
			\$ 3.315.277

28	1118559539	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	
29	1116020461	LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	\$ 3.315.277
30	1007703617	DERECHO	\$ 3.315.277
31	1193220600	ENFERMERIA	\$ 3.315.277
32	1118100509	DERECHO	\$ 4.096.519
33	1118559823	INGENIERIA ELECTROMECHANICA	\$ 2.487.161
34	1007307174	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGIA CON ENFASIS EN ASESORIA EDUCATIVA	\$ 2.534.035
TOTAL			\$ 122.447.589

Parágrafo Primero: El presente subsidio opera como un descuento en el valor de la matrícula; así, los estudiantes en su proceso de matrícula, para realizar sus estudios de posgrado, enviarían un oficio a Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad solicitado el pago de su matrícula y adjuntaran los recibos de pago y demás documentación pertinente para este proceso. Si corresponde un saldo a favor del estudiante, se ajustará el recibo y deberá cancelarlo dentro de las fechas establecidas por la Universidad.

Parágrafo Segundo: El Departamento de presupuesto estará encargado de expedir los registros presupuestales correspondientes para la entrega de los recursos adjudicados mediante la presente resolución con cargo al Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 1289 del 22 de abril de 2022.

ARTÍCULO 2. Modificar el **artículo Segundo** de la Resolución 1620 del 09 de marzo de 2022, el cual quedara así:

(...) Artículo Segundo: Modificar el artículo tercero de la resolución 4778 del 06 de diciembre de 2021, el cual quedara así:

ARTICULO 4. OTORGAR devolución por pago de recursos propios, **a cinco (05) estudiantes** víctimas del conflicto armado según la siguiente relación:

No.	NUMERO DE CEDULA	NOMBRE DEL PROGRAMA	DEVOLUCIÓN POR PAGO DE RECURSOS PROPIOS
1	1049625275	LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	\$ 5.226.827
2	1069052513	LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	\$ 2.520.700

3	1049653121	LICENCIATURA EN FILOSOFIA	\$ 659.393,00
4	1049640606	MEDICINA	\$ 9.183.260
5	1096955237	ELKIN FERNEY RIAÑO CARVAJAL. LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS. Y FRANCÉS.	\$4.096.519.000
TOTAL			\$ 21.686.699

Parágrafo Primero: En ocasión a que estudiantes favorecidos en el artículo anterior, ya no tienen ninguna relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se les debe devolver el dinero respectivo, por lo tanto, para este proceso deben suministrar documentación tales como diploma, acta de grado, título en posgrado, certificado de cuenta bancaria y solicitud de desembolso ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para realizar el respectivo trámite.

Parágrafo Segundo: El Departamento de presupuesto estará encargado de expedir los registros presupuestales correspondientes para la entrega de los recursos adjudicados mediante la presente resolución con cargo al Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 1289 del 22 de abril de 2022.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias. Dada en Tunja,

a los 28 de mayo de 2022

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Aprobó: Ricardo Antonio Bernal Camargo – Director Jurídico



Revisó: Marcela Inés López Torres - Abogada Oficina Jurídica



Proyecto: Jesús David Hernández M - Abogado DBU



Revisó: Israel Cetina Molina - Director (E) Bienestar Universitario

